



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el señor Jhon Edixon Castro Basto allega un nuevo poder otorgado a la abogada Camila Andrea Páez Paredes, sin embargo, el mismo no se encuentra elevado ante notaria ni se adjunta copia del mensaje de datos que remitió el poderdante a su representante judicial, lo que daría lugar a pensar que no habría lugar a reconocer personería.

No obstante, lo anterior, véase que al momento de librar orden de pago se le reconoció personería a la profesional del derecho para que representara los intereses del señor Castro Basto dentro del presente asunto, requiriéndosele solamente para que allegara el correo electrónico inscrito en el SIRNA, información que aportó en el presente documento, por lo que se tendrá como atendido el requerimiento por la parte actora.

De otro lado, luego de revisar el expediente, se evidencia que no obra constancia de remisión del oficio al Batallón de Infantería Mecanizado N° 5 ubicado en el Barrio L. Carepa/Localidad Carepa en Santa Marta, informando la medida aquí decretada, por lo que se requerirá al Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad para que incorpore al expediente copia del oficio y la constancia de envío del mismo a la entidad pagadora. En caso de que a la fecha no se hubiera librado el oficio, deberá de efectuarse y remitirse de forma inmediata.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0592ca42590f8d715a39e905b4592792556f8d0e54f393384a5f22ceef269469

Documento generado en 24/01/2022 08:14:36 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**